

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 15 DE OCTUBRE DE 1986

Núm. 236

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

Estando en tramitación, a instancia de "Hermanos Presa, S. L.", expediente de cesión de uso de bienes patrimoniales de esta Gerencia, para la ocupación de una superficie aproximada de 1.000 metros cuadrados en terrenos situados en la confluencia del desembarco del camino de la escollera y calle F., lindando al Noroeste, con el camino de la escollera; al Noreste, con la c/ F; y al Sureste, con la escollera del embalse, a los efectos de instalación de una planta semiportátil de hormigonado, se expone a información pública durante quince días las bases que han de regir en dicha cesión, convocándose dentro del mismo plazo, licitación para que los interesados que lo deseen puedan presentar plicas a tenor de lo dispuesto en el art. 92 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, siendo las condiciones esenciales de dicha cesión las siguientes:

Duración: Un año, tácitamente prorrogable hasta un máximo de cinco.

Precio: Sesenta mil pesetas (60.000) anuales.

León a 2 de octubre de 1986.—P. O., El Gerente, Jaime Fuente Glez.

7310 Núm. 4771.—1.760 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial de León

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES GRUPO 25 VIVIENDAS EN CASTROCALBON (LEON)

SEGUNDA CONVOCATORIA

En la reunión de la Ponencia Técnica del Comité Territorial de la Vivienda, celebrada el 6 de octubre de 1986, se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes, para optar a una de las viviendas vacantes del grupo. (Actualmente hay 10 vacantes).

Pueden solicitarla todos los que, cumpliendo los requisitos de 1980, residan y estén empadronados en el término municipal de Castrocalbón, ampliándose la posibilidad a los Ayuntamientos limítrofes, con preferencia los del citado Castrocalbón.

El plazo acordado para entrega de solicitudes es de 2 meses, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las características de las viviendas, así como el precio de las mismas, están expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial, como la entrega del mismo, una vez cumplimentado, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Castrocalbón.

El Delegado Territorial, Manuel Alfonso Alvarez. 7309

### Administración Municipal

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado por la Corporación el expediente n.º 1/86, de suplemento de crédito, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo este acuerdo inicial si no se produjeren reclamaciones.

Acebedo, 6 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7313 Núm. 4759.—660 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Confecionado por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio del ejercicio 1985, de conformidad con lo previsto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

Oencia, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7315 Núm. 4761.—715 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre, ha acordado prestar aprobación a:

1.º La renovación padronal de habitantes para 1986.

2.º El proyecto de presupuesto general para 1986, cuyo resumen es como sigue:

INGRESOS	
Capítulo I	500.000
" II	300.000
" III	1.800.000
" IV	1.250.000
" VI	150.000
" IX	1.000.000
<b>Total</b>	<b>5.000.000</b>

GASTOS	
Capítulo I	950.000
" II	663.226
" IV	25.000
" VII	3.111.774
" IX	250.000
<b>Total</b>	<b>5.000.000</b>

Quedando dichos expedientes de manifiesto para su examen en la forma legal establecida, y entendiéndose definitivos los acuerdos de no presentarse reclamaciones o sugerencias para su consideración por este Ayuntamiento.

Cubillas, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

**7318 Núm. 4764.—1.980 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

El Pleno en sesión de 27-9-86, aprobó el expediente de suplemento número 1/86, para atender pagos inaplazables del presupuesto del presente ejercicio, el que se expone al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 8 de octubre de 1986.—El Alcalde, Albino Aláez.

**7316 Núm. 4762.—715 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Villaornate y Castro*

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón municipal de arbitrios varios, del ejercicio 1986, se halla expuesto al público por plazo de quince días al objeto de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 6 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**7317 Núm. 4763.—495 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1986, la ampliación de la Mancomunidad de "La Cepeda Alta" con el municipio de Villamejil, así como la modificación de sus Estatutos, se anuncia la exposición al público por plazo de un mes, de conformidad con

lo establecido en el artículo 35.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, del correspondiente expediente a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Quintana del Castillo, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**7319 Núm. 4765.—990 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Villamoratiel de las Matas*

El Pleno de este Ayto. acordó la aprobación de expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto general de 1986, con cargo al superávit del presupuesto de 1985, el que se somete a información pública por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 en relación al 446 del Texto Refundido aprobado por el R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villamoratiel de las Matas a 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**7312 Núm. 4758.—990 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Villaquejida*

Habiendo sido aprobada, inicialmente, por este Pleno municipal la modificación de la tarifa de las Ordenanzas reguladoras de las tasas sobre tránsito de ganado; tenencia de perros; prestación de los servicios de alcantarillado; desagüe de canalones en terrenos de uso público y elementos voladizos sobre la vía pública, el expediente de su razón se expone al público por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villaquejida, 9 de octubre de 1986. El Alcalde (ilegible).

**7311 Núm. 4757.—990 ptas.**

*Ayuntamiento de  
Santa Elena de Jamuz*

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 02.10.86, aprobó los siguientes documentos:

1.º Un escudo para el Ayuntamiento, caracterizado por un botijo, bodegas, un castillo y el cigüeñal.

2.º Memoria valorada de pavimentación de calles en Jiménez, cuya ejecución por Administración asciende a 10.000.000 de pesetas, redactada por el Ingeniero D. Javier García.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz a 7 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

**7314 Núm. 4760.—990 ptas**

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 922 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, dictada en reclamación 922 de 1984, formulada por don Emiliano González de Juan, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de León, por el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos, por cuya resolución fue anulada dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7320

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 923 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación n.º 989/84 interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León, por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, a don Miguel Angel Trapote Marcos, cuya liquidación anulaba.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7321

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 921 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación n.º 921/84 interpuesta contra liquidación girada por el Ayuntamiento de León, por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, a doña Ana María González Valdés, cuya liquidación anulaba.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7322

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 920 de 1986 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, dictada en reclamación 653 de 1985, formulada por don Enrique Comas Rotondo, contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de León, por el impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos, por cuya resolución fue anulada dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que

tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 7323

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente n.º 395/86, para la declaración de herederos abintestato de D.ª Dolores García Santos, que falleció en Vega de Infanzones, el día 27 de junio de 1986, en estado de soltera, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres la premurieron D. Alvaro García Morala y D.ª Consolación Santos Lorenzana, el 27-5-1963 y el 3-6-1977 respectivamente.

Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Eligio, Felicidad y Juanita García Santos.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León a 26 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7324 Núm. 4768.—1.705 ptas.

\*\*\*

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 501 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra D. Silvano Carnero Díez y los posibles herederos de D.ª Elisa Fernández Alonso, sobre reclamación de 1.415.768 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su

caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintinueve de enero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dieciocho de febrero próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Cincuenta cabezas de ganado lanar.—Valoradas en 200.000 ptas.

2.º—Casa en Valderas, a la c/ Valdetrapos, hoy c/ Cervantes, s/n., de unos 100 m/2, de planta y piso, cubierta de teja, que linda: derecha entrando, Vicente Carnero; izquierda, Manuel Póximo, y fondo, calle Altafría. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia al tomo 1.217, libro 102, folio 250, finca 8.522, triplicado.—Valorado en 895.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 3 de octubre de 1986.—E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7301 Núm. 4752.—5.005 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 438/86, se tramitan autos expediente sobre declaración de herederos del causante D. Crispiniano García Alonso, hijo de Valeriano y Antonia, ya fallecidos, natural y vecino que fue de Casasola de Rueda, donde falleció en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar a cuantas personas ignoradas e inciertas, pudieran tener algún interés en este expediente o se creyera con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, cuyo valor asciende a 850.000 pesetas y que en la actualidad es reclamada por sus hermanos de doble vínculo, llamados Balbina, Félix y Mariano García Alonso y por sus sobrinos Guadalupe Amable, Félix Jeremian, María-Luz y María del Carmen García Ferreras, hijos de su hermano premuerto Fabriciano García Alonso y a sus también sobrinos Juan-José, Emilia y Mariano García Pinto, hijos de su también hermano premuerto, Jeremías García Alonso, y ello para que en término de treinta días puedan comparecer en el presente expediente.

Dado en León, a tres de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7304 Núm. 4753.—2.035 ptas

Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 568/85 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Ana María Esperanza de Leniz García, mayor de edad, casada, vecina de León, R. y Cajal, 11, en reclamación de 6.303.192 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de pesetas 8.050.000, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 29 de enero de 1987, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 26 de febrero de 1987, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de marzo de 1987, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta los relacionados en la xerocopia que se adjunta.

Dado en León a 9 de octubre de 1986.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Finca 19. — Vivienda tipo C de la planta séptima o primer ático, según se sube la escalera del portal n.º 1 del edificio sito en la C/ Ramón y Cajal, n.º 11, de esta ciudad de León. Tiene una superficie construida de 139 metros y 83 decímetros cuadrados y útil de 106 metros y 8 decímetros cuadrados, y linda, según se mira de frente al edificio desde la calle de su situación: frente, C/ Ramón y Cajal, a la que tiene terraza en toda su fachada, por estar esta planta retranqueada; derecha, patio abierto a la fachada del edificio, al que tiene una terraza y una terraza tendadero y rellano de escalera de su misma planta y portal; izquier-

da, con casa patio de la señora viuda de D. Manuel Cuesta Celada, y por el fondo, caja de ascensor, rellano y caja de escalera de su misma planta y portal y vivienda tipo A de su misma planta y portal. Tiene dos puertas de entrada desde el rellano de la escalera. Su cuota de participación en el valor del inmueble es de 1,67.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de León, sección 1.ª, tomo 2.017, libro 308, finca 16.341-N, folio 118.

7325 Núm. 4767.—6.600 ptas

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 308/85, se tramitan autos ejecutivos, instados por Cercu, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra D. Vitalino González García, en reclamación de 607.561 y 250.000 ptas. de principal y costas reclamados, respectivamente y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la propiedad de dicho deudor, y especialmente sobre los que luego se dirán, que responderán del principal y costas reclamados, embargo que se hace sin previo requerimiento personal al encontrarse en ignorado paradero y a medio del presente se le cita de remate para que en término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimientos de Ley.

Dado en León a 7 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

BIENES OBJETO DE EMBARGO

Vehículo marca Opel matricula LE-7.924-L.

7326 Núm. 4769.—1.815 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de 1.ª Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 306/85, se tramitan autos ejecutivos, instados por Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador Sr. Revuelta de Fuentes, contra Leogás, S. A., en reclamación de 100.000 y 50.565 ptas. de principal y costas reclamados, respectivamente y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado decretar el embargo en bienes de la propiedad de dicho deudor, y especialmente sobre los que luego se dirán, que responderán del principal y costas reclamados, embargo que se hace sin previo requerimiento personal al encontrarse en ignorado paradero y a medio del presente se le cita de remate para que en término de

nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimientos de Ley.

Dado en León a 7 de octubre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

**BIENES OBJETO DE EMBARGO**

Derechos de arrendamiento y traspaso sito en la Avda. de la Facultad de Veterinaria, n.º 57, domicilio social de dicha Sociedad.

7327 Núm. 4770.—1.980 ptas.

**Juzgado de Instrucción  
número cuatro de León**

**Diligencia de ofrecimiento de acciones**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en las diligencias previas número 575/86, seguidas en este Juzgado de Instrucción número cuatro de León, en virtud de denuncia por robo por medio del presente se hace a D. Francisco Javier Luis Vicente, nacido en León el día diecinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Domingo y Lucía, soltero, empleado y con domicilio en León, calle Nazaret, número ochenta y cinco, bajo, el ofrecimiento de acciones prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León a 7 de octubre de 1986. El Secretario (ilegible). 7305

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 146/85.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por doña María del Pilar Oliván Lacasta, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 88/84-S, seguidos a instancia de Garmies, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Jesús García González, contra don Torcuato Tejada Praena y su esposa doña Encarnación Rosillo Hernández, mayores de edad y vecinos de Villablino, representado el primero por el Procurador don Germán Fra Núñez, bajo la dirección del Letrado don José-Antonio González Sierra, y siendo declarada en rebeldía la segunda, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando integra-

mente la oposición formulada por el Procurador Sr. Fra Núñez, en nombre y representación de don Torcuato Tejada Praena y estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre de la Entidad Garmies, Sociedad Anónima, debó mandar y mandó seguir adelante la ejecución instada por el mismo hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados al deudor y con su producto entero y cumplido, pago al actor la suma de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales se condena expresamente a los demandados”.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la demandada rebelde doña Encarnación Rosillo Hernández, expido y firmo el presente en Ponferrada a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7328 Núm. 4766.—3.410 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
de Astorga**

Don Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el n.º 151 de 1986, a instancia del Procurador Sr. Pardo del Río, representando a doña Amalia Silva Alonso, sus labores, casada con don Francisco Ceballos González y a don Arcadio Silva Alonso, pensionista, casado con doña Belarmina Martínez Cuadrado y ambos mayores de edad, vecinos de Santander y Astorga, respectivamente, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto interrumpido del siguiente inmueble:

“Casa de planta baja y alta, cubierta de teja, en el barrio de Puerta de Rey, en esta ciudad de Astorga, en la carretera de la Estación, hoy llamada calle de Pedro de Castro, señalada con el n.º 23 y actualmente con el 13 y que linda: en su frente, por donde mide 7,35 metros, con la calle citada de su situación; por la derecha entrando, por donde tiene una medida de 17,90 metros aproximadamente, con la Travesía de San Roque; por la izquierda, en línea quebrada de 11,30 metros, 6,05 metros y 6,25 metros, también con aproximación, con finca de Bernardino Mendaña, y por el fondo, por donde mide 12,60 metros, de Raimundo Alvarez y teniendo, según ello, una extensión superficial aproximada de 170 m<sup>2</sup>”.

Pertenece el inmueble descrito a los solicitantes por mitad y por los siguientes títulos: A doña Amalia Silva Alonso en una octava parte indivisa de la totalidad de la casa, por herencia de su madre doña Petra

Alonso Castrillo, y las tres octavas partes indivisas restantes, para completar la mitad de la casa que la pertenece, por contrato de compraventa, en estado de soltera a don Magin, doña Julia y don Eleuterio Silva Alonso, en la escritura privada otorgada en Astorga a 6 de septiembre de 1965, y a don Arcadio Silva Alonso le pertenece una octava parte indivisa de la casa por herencia de su madre doña Petra Alonso Castrillo y las otras tres octavas partes indivisas restantes, para completar la indicada mitad de casa que le corresponde, por contrato de compraventa, a la sazón casado con su antedicha y nombrada esposa, a doña María y doña Ramona Silva Alonso y don Manuel González González, en la escritura privada otorgada en Astorga a 6 de septiembre de 1965.

El referido inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga en el tomo 894 del Archivo, libro 57 del Ayuntamiento de Astorga, folio 83, finca n.º 5.218, inscripción 1.ª a favor de doña Petra Alonso Castrillo, datando dicha inscripción del día 16 de agosto de 1947.

Y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, por el presente se cita por ignorarse quienes sean, a los causahabientes de don Teodoro-Vicente Silva Alonso, vecino que fue de Cartagena, y como causahabiente, a su vez, de la titular registral doña Petra Alonso Castrillo y en igual concepto, y, además, como personas de las que procede, respectivamente, una octava parte indivisa del inmueble que se pretende inscribir, se cita igualmente a don Magin-Francisco Silva Alonso y don Eleuterio Silva Alonso, por desconocerse por los promoventes sus respectivos y actuales domicilios y, finalmente, se convoca a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose el plazo de diez días a todos ellos, a contar de la publicación de este edicto para que puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Muñiz Delgado.—El Secretario (ilegible).

7272 Núm. 4731.—5.665 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna**

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 145/85 se tramitan autos de procedimiento especial-sumario por los trámites que regula el art. 131 de la L. Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Conde

de Cossío, en nombre y representación de D. Francisco López Cueto y su esposa D.<sup>a</sup> Rosalina Villa Cabero, mayores de edad, vecinos de Cistierna, contra D. Agustín Tejerina Fernández y su esposa D.<sup>a</sup> Paulina Alvarez Lavín, mayores de edad y vecinos de Cistierna, sobre reclamación de cantidad de 3.815.000 pesetas de principal, más los intereses que se devenguen, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, las siguientes fincas:

1.—“Finca urbana: Solar en Cistierna, distrito hipotecario del mismo nombre, al sitio Las Heras, de ocho áreas y dieciocho centiáreas de superficie, que linda: Norte, Hros. de Segundo Rodríguez y Juan Reyero; Sur, Agustín Tejerina Fernández y Hros. de Marcelo Callado; Este, Mercedes Cantón Fernández y Hros. de Marcelo Callado, y Oeste, José Fernández Fuentes. Esta finca comunica o tiene salida a la c/ Víctor Rodríguez por una franja de terreno de dos metros y medio de ancho, propiedad y para la finca de este número y la de D. José Fernández Fuentes”.

Inscripción: Tomo 363, libro 80, folio 188, finca n.º 6.176, inscripción primera.

Valoración: Tasada a efectos de subasta en cinco millones de pesetas.

2.—“Finca urbana: Solar en la villa de Cistierna, del distrito hipotecario del mismo nombre, a la c/ Víctor Rodríguez, donde le corresponde el número 28. Tiene una extensión superficial de novecientos siete metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; izquierda entrando, camino de servicio de la finca de D. Francisco López; derecha entrando, propiedad de Hros. de D. Anselmo Fernández, y fondo, camino de servicio de las fincas de Hros. de Anselmo Fernández y Hros. de Arquipos Reyero Burón.

Existe sobre la finca de este número un edificio destinado a Hostal de tres plantas.

Inscripción: Tomo 361, libro 79, folio 19, finca n.º 5.899, inscripción segunda.

Valoración: Se tasa esta finca a efectos de subasta en treinta millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado el día catorce de noviembre del año en curso a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta las sumas de cinco millones y treinta millones de pesetas respectivamente, fijados a tal fin en la escritura de constitución de hipoteca; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado a tal efecto el 10% efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificaciones del Registro al que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del ejecutante —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cistierna a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—El Secretario (ilegible).

7306 Núm. 4754.—8.105 ptas.

\*\*

*Juzgado de Instrucción  
de Cistierna*

*Anulación de requisitoria*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Cistierna en pieza de situación personal dimanante de delitos dolosos n.º 4/86 por cheque en descubierto, contra Onésimo Rodríguez Rozas, mayor de edad, hijo de Isaac y Victorina, por el presente se anula y deja sin efecto las requisitorias publicadas para su busca y captura toda vez que el mismo ha comparecido voluntariamente ante este Juzgado.

Cistierna, 6 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción (ilegible).

7330

\*\*

*Diligencia de  
ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas n.º 78/86, por robo y daños en una máquina excavadora propiedad de D. Santiago Pérez Fuertes, vecino de Ponferrada, sin domicilio conocido, por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 y 110 de la L. E. Criminal a referido perjudicado.

Cistierna, 7 de octubre de 1986.—El Juez de Instrucción (ilegible).

7331

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

*Requerimiento*

De orden de S. S.<sup>a</sup>, que lo tiene acordado en ejecución de sentencia firme dictada en el J. F. n.º 2.232/85,

seguido por daños, por medio del presente, se requiere al condenado Enrique Francisco Prieto Ponga, de 31 años, soltero, empleado, hijo de Santiago y Elvira y vecino que fue de León, c/ Alfonso V, n.º 2-4.º, a fin de que el mismo en el plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado, sito en c/ Arco Animas, n.º 2, a fin de hacer efectiva la cantidad de 20.925 pesetas, más los intereses devengados por la indemnización, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento al condenado mencionado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible).

7329

*Juzgado de Distrito  
número uno de Lugo*

Don Damián Fernando Juanes García, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito n.º 1 de Lugo.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Lugo a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Andrés Neira Medín, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito n.º 1 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas n.º 628/85 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia.—Antecedentes de hecho.—Primero. — Que el presente juicio se ha iniciado en virtud de denuncia sobre orden público, daños y lesiones, en la que figura como denunciante-denunciados: Francisco Jiménez Hernández y José Pena López, de las demás circunstancias que constan en autos y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Jiménez Hernández, por la falta de daños definida, a la pena de dos mil pesetas de multa y a indemnizar a José Pena López en setecientos treinta y cinco pesetas, así como al pago de una tercera parte de las costas procesales. Y debo de absolver y absuelvo al mentado Francisco Jiménez Hernández, de la falta contra el orden público imputado con declaración de una tercera parte de las costas de oficio. Igualmente debo de absolver y absuelvo libremente a José Pena López, declarando por ello de oficio la tercera parte restante de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Francisco Jiménez Hernández, hoy en ignorado

paradero, expido la presente que firmo en Lugo a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, Damián Fernando Juanes García. 7194

**Juzgado de Distrito  
de Peñafiel (Valladolid)**

**Notificación**

En los autos de juicio verbal de faltas número 311/85, seguidos sobre lesiones en reyerta, se ha practicado la tasación de costas, la cual asciende a la suma de diez mil diez pesetas, las cuales deberán ser abonadas por el condenado José Alonso García, en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de dicha tasación de costas a dicho José Alonso García, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en la villa de Peñafiel, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7333

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO DOS DE LEON**

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 424/86, ejecución 153/84, seguidos a instancia de Angel Medina González contra Tierras y Caminos, S. A. (Ticasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.—En León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero: Formulada demanda por Angel Medina González y otros, contra la empresa Tierras y Caminos, S. A. (Ticasa) y otro, y seguido procedimiento por todos sus trámites, se dictó sentencia por la que se declaraba improcedente el despido del demandante y se condenaba a la empresa demandada a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, si bien podrá optar dentro de los cinco días de notificación de la sentencia por abonarle la indemnización correspondiente, con condena en cualquiera de ambos supuestos al pago de los salarios de tramitación.

Segundo: Que la parte actora, por medio de escrito, solicita la ejecución de la sentencia, toda vez que no ha sido readmitido en su puesto de trabajo. Se procedió a citar a las partes de comparecencia para el día de hoy.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Primero: Que habiéndose probado que la empresa demandada no ha procedido a la readmisión del actor en su puesto de trabajo, es claro que

se dan todos los requisitos para sustituir la obligación de la readmisión del trabajador por la indemnización, debiendo quedar extinguida la relación laboral entre las partes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 211 de la Ley de Procedimiento laboral.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Tierras y Caminos, S. A. y otro y la parte actora el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha, y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de 640.575 pesetas a D. Angel Medina González.

Contra el presente auto cabe recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Tierras y Caminos, S. A. (Ticasa) y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en lugar y fecha anteriores. Doy fe. 7273

\*\*

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León.

Hace saber: Que en los autos 2.194/76 y otros seguidos a instancia de Gabriel Rodríguez y otros contra Hullera Vasco Leonesa, S. A., sobre salarios, el Tribunal Central de Trabajo ha dictado sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

“Fallamos: Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por la Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número dos de León, de fecha trece de diciembre del pasado año, a virtud de demandas contra dicha demandada formuladas por Gabriel Rodríguez Rodríguez y otros, en reclamación sobre salarios y, en su consecuencia, con revocación de la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos a la demandada de las pretensiones deducidas por los demandantes, con devolución a la citada recurrente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Procedimiento Laboral, de todas las cantidades consignadas para recurrir”.

Igualmente en dichos autos 2.194/76 y otros, se ha dictado providencia que literalmente dice así:

“Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los antecedentes de su razón, y dado que se ha remitido en el día de hoy testimonio de la sentencia recaída, procédase a dar cumplimiento a la misma, a cuyo efecto se pondrán las consignaciones efectuadas, en su totalidad a disposición de la empresa recurrente Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa, una vez firme la presente resolución. No constando el domicilio de los actores, notifiqueseles por el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Gabriel Rodríguez Rodríguez, Santiago Pérez Montes y Valentín Sahelices Rodríguez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

7275

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de León número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 986/85 seguidos a instancia de D. Juan José Fernández Pérez, contra la empresa Sil-Proinge y otros, sobre invalidez permanente total por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—León a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta: y visto el contenido de la anterior diligencia procédase a citar a la empresa demandada Sil-Proinge por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y estése en todo lo demás a lo acordado.

S. S.ª acepta la propuesta por ante mí que doy fe.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Juan José Fernández Pérez, actualmente en paradero ignorado, se expide la presente en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. 7307

\*\*

Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León número dos y su provincia.

Hace saber que en ej. 287/85, seguidos a instancia de Genario Díez González contra Luis Rguez. Pérez, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, y visto el estado en el que se encuentran las presentes actuaciones, hágase saber al deudor D. Luis Rodríguez Pérez que dentro del término de seis días deberá presentar en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de las fincas sobre las que se sigue embargo. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

S. S.<sup>a</sup> acepta la propuesta que firma por ante mí que doy fe. Conforme: Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luisa Fuenteteja Manso, expido el presente en León a dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 7240

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 113/86 seguida a instancia de D. Sergio Blanco Gallego, contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones Retopeo, S. L., por la cantidad de 35.250 pesetas de principal y costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones Retopeo, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados. 7245

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 631-34/83, seguidos a instancia de Martín Castaño Martínez y más, contra Lealpe, S. A., ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

—Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y condeno a la empresa demandada Lealpe, S. A., a pagar a: 1.—Martín Castaño Martínez: 11.100 pesetas, más 1.100 pesetas por indemnización de mora. 2.—María Angeles Cadenas Pozuelo: 3.800 pesetas, más 380 pesetas por mora. 3.—María del Carmen Blanco Gallego: 11.100 pesetas, más 1.100 pesetas por mora. 4.—María Josefa Díez Alvarez: 11.400 pesetas, más 1.140 pesetas por mora. Contra este fallo no cabe recurso alguno.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 7242

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 59/86 seguida a instancia de D.<sup>a</sup> Casimira del Pozo Carracedo, contra Astur Leonesa de Carbones, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Astur Leonesa de Carbones, S. A., por la cantidad de 81.000 ptas. de principal y la de 16.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Astur Leonesa de Carbones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7243

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO CUATRO DE LEON

#### CON SEDE EN PONFERRADA

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 331/86, seguidos a instancias de Rosendo Fernández Fierro y dos más contra Talleres Raf, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda en

lo necesario debo condenar y condeno a Talleres Raf, S. A., a que abone a Rosendo Fernández Fierro y a Angel Terrón Castro la cantidad de 374.443 pesetas a cada uno y a Manuel Blanco Gallego la de 368.789 pesetas, incrementadas todas ellas con el 10 % de mora en el cómputo anual desde el 12-2-86, absolviendo al Fondo de Garantía sin perjuicio de su responsabilidad en su caso en la ejecución de esta sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recurso de suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Talleres Raf, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente, en Ponferrada, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. 7277

## Anuncio particular

### COMUNIDAD DE REGANTES Y MOLINEROS DE PRESARREY

Astorga

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad que el próximo día 19 de octubre a las once treinta en primera convocatoria y a las doce en segunda se celebrará la Asamblea General ordinaria en n/ locales de plaza Obispo Alcolea, de Astorga, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Acuerdo de cómo proceder con recibos pendientes de pago.

3.º—Ruegos y preguntas.

Astorga, 6 de octubre de 1986.—El Presidente, Julián González González.

7340

Núm. 4773 —990 pias.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 6